



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 324 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

HABITACIONAL

de 01 pisos y clase E-3

presupuesto \$6.584.894.-

ubicado en CAMINO LAS QUEMAS KM. 1,8

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

población

R.U.T Nº 82.621.700-6

PROPIETARIO COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA Nº987 OF. 201

domicilio TORRES DEL PAINE Nº1903-OSORNO

ARQUITECTO CARLOS MORENO ORTIZ

RUT Nº 14.121.632-5

Nº patente profesional 3-1269

domicilio

CALCULISTA

RUT Nº.....

Nº patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT Nº.....

Nº patente profesional

RUT Nº

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 3900-2

Superficie terreno 10.070 M2.

Derechos municipales \$98.773.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	64,31 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	64,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
[Handwritten mark]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de camarines del Colegio Médico de Chile, ubicado en Camino las Quemadas Km. 1,8, con una superficie construida de 64,31 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev